

4006744



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: Anexos: No.  
Radicación #: 2017EE267031 Proc #: 3845685 Fecha: 28-12-2017  
Tercero: 41718110 – DILIA BAUTISTA DE LOPEZ  
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL Clase Doc: Externo  
Tipo Doc: Citación Notificación

COM 409 5477

**AUTO N. 05236**  
**“POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO**  
**AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”**

**LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE**  
**AMBIENTE**

En cumplimiento de las facultades legales conferidas por la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993, el Decreto Ley 2811 del 18 de diciembre de 1974, en armonía con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015, la Resolución 627 del 7 de abril de 2006, la Ley 1333 del 21 de julio 2009, la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y las facultades conferidas por la Resolución 1037 del 28 de julio de 2016 de la Secretaría Distrital de Ambiente, en concordancia con el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, el Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado parcialmente por el Decreto Distrital 175 del 4 de mayo de 2009 y,

**CONSIDERANDO**

**I. ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES TÉCNICAS**

Que la Secretaría Distrital de Ambiente, en uso de las funciones conferidas por el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio de las cuales le corresponde ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de los recursos naturales en el Distrito Capital de Bogotá y en atención a los Radicados Nos. 2016ER196861 del 09 de noviembre de 2016, 2017ER48356 del 09 de marzo de 2017 y 2017ER92593 del 22 de mayo de 2017, por las cuales se realizó Visita Técnica de Seguimiento Control Ruido, el día 24 de junio de 2017, al establecimiento comercial denominado **CAFETERÍA BAR SEBASTIAN**, registrado con la Matricula Mercantil No. 0002796793 del 23 de marzo de 2017, ubicado en la Carrera 5 No. 48Z-04 Sur de la Localidad Rafael Uribe Uribe de la Ciudad de Bogotá D.C., de propiedad de la señora **DILIA BAUTISTA DE LÓPEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 41.718.110, lo anterior con el fin de evaluar los niveles de presión sonora generados por las fuentes y verificar el cumplimiento de los parámetros de emisión de ruido establecidos en el artículo 9 Tabla No.1 de la Resolución 627 de 2006 del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Decreto 1076 de 2015.

Que, como consecuencia de la anterior Visita Técnica de Control de Ruido, la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Dirección de Control Ambiental de esta Secretaría, emitió el Concepto Técnico No. 03466 del 08 de agosto de 2017, en el cual se expuso lo siguiente:

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ**  
**MEJOR**  
**PARA TODOS**



"(...)

### 1. OBJETIVOS

- Atender las peticiones remitidas por los solicitantes mediante los radicados del asunto relacionados con la temática de contaminación auditiva.
- Evaluar los niveles de presión sonora generados por las fuentes fijas de emisión y verificar el cumplimiento de los parámetros de emisión de ruido establecidos en el Artículo 9 Tabla No.1 de la Resolución 627 de 2006 del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

(...)

### 3. USO DEL SUELO

**Tabla No. 1 Descripción uso del suelo predio emisor**  
Fuente: Secretaría Distrital de Planeación (SDP). SINUPOT

Predio	Norma	Nombre UPZ	Tratamiento	Actividad	Zona actividad	Sector normativo	Subsector de uso
Emisor	Decreto 218 13/07/2005 (Gaceta 374/2005)	Diana Turbay (55)	Mejoramiento Integral	Residencial	Zona residencial con actividad económica en la vivienda	3	—
Receptor	Decreto 218 13/07/2005 (Gaceta 374/2005)	Diana Turbay (55)	Mejoramiento Integral	Residencial	Zona residencial con actividad económica en la vivienda	3	—

(...)

### 7. LISTADO DE FUENTES

**Tabla No. 5 Fuentes de emisión sonora**

No.	CANTIDAD	ELEMENTO O EQUIPO	MARCA	REFERENCIA	SERIE	OBSERVACIÓN
1	2	Fuentes Electroacústicas	Artesanal	No Reporta	No Reporta	Operando al momento de la visita
2	2	Fuentes Electroacústicas	XTREMA	No Reporta	No Reporta	Fuera de operación al momento de la visita
3	1	Rockola	Artesanal	No Reporta	No Reporta	Operando al momento de la visita



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

No.	CANTIDAD	ELEMENTO O EQUIPO	MARCA	REFERENCIA	SERIE	OBSERVACIÓN
4	1	Televisor	KALLEY	No Reporta	No Reporta	Operando al momento de la visita. Colgado en pared sin audio

(...)

10. RESULTADOS DE LA MEDICIÓN

Tabla No. 7 Zona de emisión

Punto de Medición/ Situación	Distancia predio emisor (m)	Hora de Registro (Horas)		Resultados preliminares dB(A)		Valores de ajuste dB(A)				Resultados corregidos dB(A)	Emisión de Ruido dB(A)
		Inicio	Final	$L_{Aeq, T}$ Slow	$L_{Aeq, T}$ Impulse	$K_I$	$K_T$	$K_R$	$K_S$	$L_{RAeq, T}$	$Leq_{emisión}$
Frente al predio/ fuentes encendidas	1,5	21:01:32	21:17:31	76,0	79,6	3	3	N/A	0	79,0	77,8
Frente al predio/ fuentes apagadas	1,5	21:19:07	21:35:52	69,8	73,5	3	3	N/A	0	72,8	

**Nota 6:**

$K_I$  es un ajuste por impulsos (dB(A))

$K_T$  es un ajuste por tono y contenido de información (dB(A))

$K_R$  es un ajuste por la hora del día (dB(A))

$K_S$  es un ajuste (positivo o negativo) para ciertas fuentes y situaciones, por ejemplo, bajas frecuencias (dB(A))

**Nota 7:** Los datos consignados en el acta de visita están sujetos a los ajustes K, descritos en el anexo 2 de la Resolución 0627 de 2006.

**Nota 8:** Cabe resaltar que el dato registrado en el acta de visita para fuelle prendida  $L_{Aeq, T}$  (IMPULSE) es de **79,7dB(A)**; sin embargo, al momento de descargar los datos al software del sonómetro hay momentos en que se presenta una variación de 0,1dB(A) en dicho valor, finalmente para llevar a cabo el análisis de datos, se procede a tomar el registro del valor que queda en el reporte anexo de la presente actuación técnica correspondiente a **79,6 dB(A)** (ver anexo No. 3).

**Nota 9:** Cabe resaltar que el dato registrado en el acta de visita para fuelle apagada  $L_{Aeq, T}$  (Slow) es de **69,9dB(A)**; sin embargo, al momento de descargar los datos al software del sonómetro hay momentos en que se presenta una variación de 0,1dB(A) en dicho valor, finalmente para llevar a cabo el análisis de datos, se procede a tomar el registro del valor que queda en el reporte anexo de la presente actuación técnica correspondiente a **69,8 dB(A)** (ver anexo No. 4).



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

**Nota 10:** Se realiza el cálculo de la emisión o aporte de ruido de las fuentes, según lo establecido en el Artículo 8 de la Resolución 0627 del 7 de abril del 2006, emitida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT), en el cual se establece la siguiente ecuación:

$$Leq_{emisión} = 10 \log (10^{(LRAeq, 1h) / 10} - 10^{(LRAeq, 1h, Residual) / 10})$$

Valor a comparar con la norma: **77,8 dB(A)**.

(...)

## 12. CONCLUSIONES

- La evaluación técnica de emisión de ruido efectuada al establecimiento con razón social **CAFETERIA BAR SEBASTIAN**, ubicado en el predio identificado con la nomenclatura urbana **Carrera 5 No. 48 Z – 04 Sur** (dirección principal según SINUPOT Calle 48 Z Sur No. 4B-17), **SUPERA** los estándares máximos permisibles de niveles de emisión de ruido en 22,8 dB(A), en el horario **NOCTURNO**, para un **Sector B. Tranquilidad y Ruido Moderado**, con un valor de emisión o aporte de ruido ( $Leq_{emisión}$ ) de **77,8 dB(A)**, debido al funcionamiento de las fuentes citadas en el numeral 7 tabla 5 del presente concepto técnico.
- El generador se encuentra calificado según su unidad de contaminación por ruido como de **muy alto impacto**.
- En consecuencia, a los resultados obtenidos y descritos en detalle en el presente concepto técnico, desde la parte técnica se sugiere adelantar una Medida Preventiva, según lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1333 de 2009, donde se dispone que las medidas preventivas tienen por objeto "prevenir o impedir la ocurrencia de un hecho, la realización de una actividad o la existencia de una situación que atente contra el medio ambiente, los recursos naturales, el paisaje o la salud humana."

El presente concepto se emite desde el punto de vista técnico – ambiental y se traslada al área jurídica de la Dirección de Control Ambiental (DCA), para que se adelanten las acciones a que haya lugar, de acuerdo a lo consagrado en la Ley 1333 de 2009.

(...)"

## II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

### • De los Fundamentos Constitucionales

Que la regulación Constitucional de los recursos naturales en Colombia, se estructura a partir de la duplicidad del concepto de protección, el cual es atribuido al Estado y a los particulares como lo describe el artículo 8 de la Carta Política, el cual señala que es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Que el artículo 29 de la Constitución Política en su inciso 2 establece que nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio.

Que el artículo 58 de la Carta Política establece que la propiedad es una función social que implica obligaciones y que, como tal, le es inherente una función ecológica.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

Que así mismo, el artículo 79 de la Carta consagra el derecho a gozar de un ambiente sano, estableciendo que es deber del Estado la protección de la diversidad e integridad del ambiente, la conservación de las áreas de especial importancia ecológica y el fomento de la educación para el logro de estos fines.

Que esta obligación comprende elementos como la planificación y control de los recursos naturales, con el fin de asegurar su desarrollo sostenible, conservación, restauración y sustitución; en tanto que su función de intervención, inspección y prevención, se encamina a precaver el deterioro ambiental, a hacer efectiva su potestad sancionatoria, y exigir la compensación de los daños que a aquellos se produzcan, tal y como lo establece el artículo 80 Constitucional.

Así mismo, se aplican en el presente asunto, los principios que contempla el artículo 209 de la Carta Política, según el cual, las actuaciones administrativas se desarrollarán de acuerdo con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Parte constitucional

- **Del Procedimiento - Ley 1333 de 2009**

Que la Ley 1333 de 2009, estableció el procedimiento sancionatorio en materia ambiental, subrogando los artículos 83 a 86 de la Ley 99 de 1993, y señaló que el Estado es titular de la potestad sancionatoria en materia ambiental, a través del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, actual Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y demás autoridades ambientales, de conformidad con las competencias establecidas por la ley y los reglamentos.

Que el parágrafo del artículo 1 la Ley 1333 de 2009, dispuso: "*...En materia ambiental, se presume la culpa o el dolo del infractor, lo cual dará lugar a las medidas preventivas. El infractor será sancionado definitivamente si no desvirtúa la presunción de culpa o dolo para lo cual tendrá la carga de la prueba y podrá utilizar todos los medios probatorios legales.*"

Que la Ley 1333 de 2009, señala en su artículo 3, que son aplicables al procedimiento sancionatorio ambiental, los principios constitucionales y legales que rigen las actuaciones administrativas y los principios ambientales prescritos en el artículo 1 de la Ley 99 de 1993.

Que, a su vez, el artículo 5 de la misma Ley, establece que se considera infracción en materia ambiental toda acción u omisión que constituya violación a las disposiciones ambientales vigentes y a las contenidas en los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente; de igual manera, constituye infracción ambiental la comisión de daño al medio ambiente. A su vez en el parágrafo 1 del artículo en mención indica "*En las infracciones ambientales se presume la culpa o dolo del infractor, quien tendrá a su cargo desvirtuarla.*" (Negrilla fuera de texto).

Que de acuerdo al artículo 56 de la Ley 1333 de 2009 se indica que "*...Las autoridades que adelanten procesos sancionatorios ambientales deberán comunicar a los Procuradores Judiciales Ambientales y Agrarios los autos de apertura y terminación de los procesos sancionatorios ambientales.*"

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

A su vez el artículo 18 y 19 de la norma *ibídem* establece en su **“Artículo 18. Iniciación del procedimiento sancionatorio.** *El procedimiento sancionatorio se adelantará de oficio, a petición de parte o como consecuencia de haberse impuesto una medida preventiva mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente conforme a lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo, el cual dispondrá el inicio del procedimiento sancionatorio para verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales. En casos de flagrancia o confesión se procederá a recibir descargos.*

**Artículo 19. Notificaciones.** *En las actuaciones sancionatorias ambientales las notificaciones se surtirán en los términos del Código Contencioso Administrativo.”*

La Resolución 627 de 2006, por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental, emitida por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial de la época, señaló en su artículo 9 los estándares máximos permisibles de emisión de ruido, entendiéndose emisión de ruido según el anexo 1 de dicha norma como *“... la presión sonora que, generada en cualesquiera condiciones, trasciende al medio ambiente o al espacio público.”*

El párrafo 2 del artículo 1 del Decreto 446 de 2010, dispuso *“...la Secretaría Distrital de Ambiente tendrá a su cargo, en especial, el conocimiento, control, seguimiento y sanción ambiental de las quejas, solicitudes, reclamos y peticiones de los habitantes de Bogotá, D.C. relacionadas con afectaciones al medio ambiente generadas por emisión de niveles de presión sonora de los establecimientos de comercio abiertos al público.”* (Negrilla fuera de texto).

Que, en lo atinente a principios, la Ley 1437 de 2011 consagra en su artículo 3 que *“todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales.*

*Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad (...)*

Que el Decreto 1076 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”,* que entró en vigencia el 26 de mayo de 2015, compilo el Decreto 948 de 1995, en toda su integridad, conservando su mismo contenido y en algunos de sus artículos lo siguiente:

*“(...*

**Artículo 2.2.5.1.5.4. Prohibición de generación de ruido.** *Prohíbese la generación de ruido que traspase los límites de una propiedad, en contravención de los estándares permisibles de presión sonora o dentro de los horarios fijados por las normas respectivas.*

*(...)*

**Artículo 2.2.5.1.5.7. Establecimientos industriales y comerciales ruidosos.** *En sectores A y B, no se permitirá la construcción o funcionamiento de establecimientos comerciales e industriales susceptibles de generar y emitir ruido que pueda perturbar la tranquilidad pública, tales como almacenes, tiendas, tabernas, bares, discotecas y similares.*

*(...)”*

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



### III. CONSIDERACIONES DE LA SECRETARÍA

- **Del Caso en Concreto**

Al analizar el Acta de la Visita Técnica de Seguimiento y Control Ruido del 24 de junio de 2017, junto con el Concepto Técnico No. 03466 del 8 de agosto de 2017 y, al realizar una búsqueda selectiva en el Registro Único Empresarial y Social de las Cámaras de Comercio (RUES), se determinó que establecimiento comercial denominado **CAFETERÍA BAR SEBASTIAN**, está registrado con la Matricula Mercantil No. 0002796793 del 23 de marzo de 2017, ubicado en la Carrera 5 No. 48Z-04 Sur de la Localidad Rafael Uribe Uribe de la Ciudad de Bogotá D.C., es de propiedad de la señora **DILIA BAUTISTA DE LÓPEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 41.718.110, registrada como Persona Natural bajo la Matricula Mercantil No. 0002796790 del 23 de marzo de 2017.

De igual manera, resulta imperioso señalar que el establecimiento comercial denominado **CAFETERÍA BAR SEBASTIAN**, según el Decreto 218 del 13 de julio de 2005, pertenece a la UPZ (55) Diana Turbay, Tratamiento Mejoramiento Integral, Actividad – Residencial, Zona Actividad - **Zona Residencial con Actividad Económica en la Vivienda, Sector Normativo 3.** Por tal motivo y, al ser un tema de competencia (Usos del Suelo), se remitirá copia a la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe para que realice las actuaciones pertinentes.

En el caso sub examine y de acuerdo con el Concepto Técnico No. 03466 del 08 de agosto de 2017, las fuentes de emisión de ruido estuvieron comprendidas por: dos (2) Fuentes Electroacústicas Artesanales, dos (2) Fuentes Electroacústicas Marca XTREMA, una (1) Rockola Artesanal, un (1) Televisor Marca KALLEY, las cuales fueron utilizadas en el establecimiento comercial denominado **CAFETERÍA BAR SEBASTIAN**, registrado con la Matricula Mercantil No. 0002796793 del 23 de marzo de 2017, de propiedad de la señora **DILIA BAUTISTA DE LÓPEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 41.718.110, la cual incumplió presuntamente con la normatividad ambiental vigente en materia de ruido, según lo establecido en el artículo 2.2.5.1.5.4. del Decreto 1076 de 2015, en concordancia con el artículo 9 Tabla No. 1 de la Resolución 627 de 2006, ya que presentó un nivel de emisión de ruido de **77,8dB(A) en Horario Nocturno**, en un **Sector B. Tranquilidad y Ruido Moderado, correspondiente a Zonas Residencial con Actividad Económica en la Vivienda,** sobrepasando de esta manera el estándar máximo permisible de niveles de emisión de ruido en **-22,8dB(A)**, en donde el estándar máximo permitido de emisión de ruido en **Horario Nocturno es de 55 dB(A).**

Y, también, el artículo 2.2.5.1.5.7. del mismo Decreto, en concordancia con la Tabla No. 1 del artículo 9 de la Resolución 627 de 2006, el cual establece que todos aquellos establecimientos **comerciales** e industriales que se construyan o **funcionen** en sectores definidos como A y **B**, y que sean susceptibles de **generar y emitir ruido que puedan perturbar la tranquilidad pública**, tales como almacenes, **tiendas, tabernas, bares, discotecas** y similares, **NO están permitidos.**

Se considera entonces, que el establecimiento comercial denominado **CAFETERÍA BAR SEBASTIAN**, de propiedad de la señora **DILIA BAUTISTA DE LÓPEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 41.718.110, presuntamente incumplió los artículos 2.2.5.1.5.4. y 2.2.5.1.5.7.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

del Decreto 1076 de 2015, en concordancia con el artículo 9 Tabla No. 1 de la Resolución 627 de 2006.

Que el procedimiento sancionatorio contenido en la Ley 1333 de 2009, señala que con el objeto de establecer si existe o no mérito para Iniciar el Procedimiento Sancionatorio, se ordenará una indagación preliminar, cuando hubiere lugar a ello; sin embargo, para el presente caso se encuentra que existe un presunto incumplimiento a la normatividad ambiental, toda vez que existen mediciones y consideraciones técnicas que dan lugar a presumir que el establecimiento comercial denominado **CAFETERÍA BAR SEBASTIAN**, de propiedad de la señora **DILIA BAUTISTA DE LÓPEZ**, es la responsable de las fuentes de emisión de ruido encontradas en dicho establecimiento comercial, razón por la cual se considera que **NO** se requiere de la indagación preliminar en comento, y en consecuencia se procederá de oficio a ordenar la correspondiente apertura del procedimiento sancionatorio ambiental.

Que en cumplimiento del derecho al debido proceso y de conformidad con el artículo 18 de la Ley 1333 de 2009, esta autoridad dispone Iniciar el presente Procedimiento Sancionatorio Ambiental en contra de la señora **DILIA BAUTISTA DE LÓPEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 41.718.110, propietaria del establecimiento comercial denominado **CAFETERÍA BAR SEBASTIAN**, registrado con la Matricula Mercantil No. 0002796793 del 23 de marzo de 2017, ubicado en la Carrera 5 No. 48Z-04 Sur de la Localidad Rafael Uribe Uribe de la Ciudad de Bogotá D.C., con el fin de determinar si efectivamente existieron hechos u omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales.

#### IV. COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA

Que de conformidad con lo establecido por el inciso 2 del artículo 107 de la Ley 99 de 1993, las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares.

Que el artículo 5 del Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal d) asigna a esta Secretaría la función de ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

Que el mismo artículo en el literal l), asigna a esta Secretaría la función de ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

Que de conformidad con lo contemplado en el numeral 1 del artículo 1 de la Resolución 01037 del 28 de julio de 2016, el Secretario Distrital de Ambiente delega en el Director de Control Ambiental, entre otras funciones, la de:

*"1. Expedir los actos administrativos de impulso relacionados con los procesos sancionatorios. (...)"*

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**





Que, en mérito de lo expuesto,

## DISPONE

**ARTÍCULO PRIMERO. - Iniciar Procedimiento Sancionatorio Ambiental** en contra de la señora **DILIA BAUTISTA DE LÓPEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 41.718.110, en calidad de propietaria del establecimiento comercial denominado **CAFETERÍA BAR SEBASTIAN**, registrado con la Matricula Mercantil No. 0002796793 del 23 de marzo de 2017, ubicado en la Carrera 5 No. 48Z-04 Sur de la Localidad Rafael Uribe Uribe de la Ciudad de Bogotá D.C., por haber incumplido presuntamente con la normatividad ambiental vigente, registrando un nivel de emisión de ruido de **77,8dB(A) en Horario Nocturno**, en un **Sector B. Tranquilidad y Ruido Moderado, correspondiente a Zonas Residencial con Actividad Económica en la Vivienda**, sobrepasando de esta manera el estándar máximo permisible de niveles de emisión de ruido en **-22,8dB(A)**, en donde el estándar máximo permitido de emisión de ruido en **Horario Nocturno es de 55 dB(A)** y, también, por presuntamente incumplir con lo establecido para todos aquellos establecimientos **comerciales** e industriales que se construyan o **funcionen** en sectores definidos como A y **B**, y que sean susceptibles de **generar y emitir ruido que puedan perturbar la tranquilidad pública**, tales como **almacenes, tiendas, tabernas, bares, discotecas** y similares, **NO están permitidos**, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente Acto.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - Notificar** el contenido del presente Acto Administrativo a la señora, **DILIA BAUTISTA DE LÓPEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 41.718.110, en calidad de propietaria del establecimiento comercial denominado **CAFETERÍA BAR SEBASTIAN**, en la Carrera 5 No. 48Z-04 Sur de la Localidad Rafael Uribe Uribe de la Ciudad de Bogotá D.C., lo anterior, según lo establecido en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

**PARÁGRAFO. -** la propietaria del establecimiento de comercio o su apoderado debidamente constituido, deberá presentar al momento de la notificación, resolución de reconocimiento de personería jurídica o documento idóneo que lo acredite como tal.

**ARTÍCULO TERCERO. -** Comunicar al Procurador Delegado para Asuntos Judiciales Ambientales y Agrarios el presente Acto Administrativo, en cumplimiento del artículo 56 de la Ley 1333 de 2009, de conformidad con lo señalado en el Memorando 005 del 14 de marzo de 2013 emitido por el mismo Ente de Control enunciado y su instructivo.

**ARTÍCULO CUARTO. - Comunicar** este Acto Administrativo y el Concepto Técnico No. 03466 del 8 de agosto de 2017, a la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, para que realice las actuaciones de su competencia, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este Auto.

**ARTÍCULO QUINTO. - Publicar** el presente Acto Administrativo en el Boletín Legal de la Entidad en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

**ARTÍCULO SEXTO.** - Contra el presente Acto Administrativo **NO** procede recurso alguno de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**  
**Dado en Bogotá D.C., a los 28 días del mes de diciembre del año 2017**

**OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA**  
**DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL**

**Elaboró:**

JULY MARIONA RIVAS BUSTACARA	C.C:	1077456128	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20170632 DE 2017	FECHA EJECUCION:	11/09/2017
JULY MARIONA RIVAS BUSTACARA	C.C:	1077456128	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20170632 DE 2017	FECHA EJECUCION:	25/09/2017

**Revisó:**

JULY MARIONA RIVAS BUSTACARA	C.C:	1077456128	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20170632 DE 2017	FECHA EJECUCION:	10/10/2017
IVONNE ANDREA PEREZ MORALES	C.C:	36066367	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20170838 DE 2017	FECHA EJECUCION:	15/11/2017
IVAN ENRIQUE RODRIGUEZ NASSAR	C.C:	79164511	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20171144 DE 2017	FECHA EJECUCION:	27/09/2017

**Aprobó:**

OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA	C.C:	11189486	T.P:	N/A	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	28/12/2017
----------------------------	------	----------	------	-----	------	-------------	---------------------	------------

Expediente No. SDA-08-2017-1011

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

## Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	<b>BAUTISTA DE LOPEZ DILIA</b>
Sigla	
Cámara de Comercio	BOGOTA
Número de Matrícula	0002796790
Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA 41718110
Último Año Renovado	2017
Fecha Renovación	20170323
Fecha de Matrícula	20170323
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	PERSONA NATURAL
Categoría de la Matrícula	PERSONA NATURAL
Total Activos	1000000.00
Utilidad/Perdida Neta	0.00
Ingresos Operacionales	0.00
Empleados	1.00
Afiliado	No



Ver Expediente

### Actividades Económicas

\* 4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco

### Información de Contacto

Municipio Comercial	BOGOTA, D.C. / BOGOTA
Dirección Comercial	CR 5 NO. 48 Z 15 SUR
Teléfono Comercial	3214227475
Municipio Fiscal	BOGOTA, D.C. / BOGOTA
Dirección Fiscal	CR 5 NO 48 Z 04 SUR
Teléfono Fiscal	
Correo Electrónico	dilia.bautista1945@gmail.com

### Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipo Id.	Número Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio RM	Categoría	RM	RUP	ESAL	RNT
		CAFETERIA BAR SEBASTIAN	BOGOTA	Establecimiento				

Página 1 de 1

Mostrando 1 - 1 de 1

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Ver Certificado de Matrícula Mercantil

Representantes Legales

**Nota:** Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

Contáctenos | ¿Qué es el RUES? | Cámaras de Comercio | Cambiar Contraseña | Cerrar Sesión cardona2017

Bogotá D.C

Señora:

**DILIA BAUTISTA DE LÓPEZ**

Dirección: Carrera 5 No. 48Z-04 Sur de la Localidad de Rafael Uribe Uribe

Teléfono: 3112320969

Correo electrónico: dilia.bautista1945@gmail.com

Ciudad.

**Asunto:** Citación para notificación de Auto No. 05236 del 2017

Cordial Saludo Señora:

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal de Auto No. 05236 del 28 de diciembre del 2017, a la señora **DILIA BAUTISTA DE LÓPEZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 41.718.110 y domiciliada en la Carrera 5 No. 48Z-04 Sur de la Localidad de Rafael Uribe Uribe de esta ciudad.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente citación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente.

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía, certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8802.

Cordialmente,



**OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA**  
**DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL**

**Sector:** Ruido

**Expediente:** SDA- 08-2017-1011

**Proyecto:** JULY MARIONA RIVAS BUSTACARA

Página 1 de 1

472

DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO:

9251864

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Nº Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumétrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RN89982635CO	CESAR ALIPIO ALZATE GIRALDO	CALLE 42 A NO. 79 A - 06 SUR	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$0
RN89982648CO	CESAR ALIPIO ALZATE GIRALDO	CALLE 55 B BIS No. 72 A - 54	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$0
RN89982652CO	CARLOS ALBERTO PATARROYO BENAVIDES	CALLE 42 SUR No. 88 H - 21	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$0
RN89982668CO	CARLOS ALBERTO PATARROYO BENAVIDES	CALLE 42 No. 88 H - 21	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$0
RN89982670CO	CORPORACION SOCIAL Y CULTURAL MI TENAPIFA CLUB - REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	CALLE 59 No. 13 - 52 INTERIOR 8	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$0
RN89982683CO	IGLESIA PENTECOSTAL UNIDA DE COLOMBIA - REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	CARRERA 78 J No. 59 - 41 SUR	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$0
RN89982697CO	MARIA FANNY RUIZ HERRERA	CALLE 18 SUR No. 19 A - 21	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$0
RN89982706CO	QUIEN HAGA SUS VECES	CARRERA 109 A No. 85 - 06	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$0
RN89982710CO	CESAR AUGUSTO GOMEZ URAZAN	CARRERA 109 A No. 88 B - 21	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$0
RN89982723CO	CESAR AUGUSTO GOMEZ URAZAN	CARRERA 18 A No. 22 - 68	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$0
RN89982737CO	EMAUJDS CARE RUIZ	CALLE 23 No. 19 B - 32	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$0
RN89982745CO	EMAUJDS CARE RUIZ	CARRERA 19 No. 93 A 14 TRUJILLO	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$0
RN89982754CO	JOHN FREDY MONTAÑA TRUJILLO	CARRERA 9 A No. 80 - 33	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$0
RN89982769CO	JOHN FREDY MONTAÑA TRUJILLO	CALLE 69 A No. 80 A - 09	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$0
RN89982771CO	ENTIDAD RELIGIOSA IGLESIA CRISTIANA ROSA DE BARON - REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	CARRERA 13 No. 59 - 24 INT 7	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$0
RN89982785CO	CORPORACION CLUB SOCIAL Y CULTURAL LA VEGA - REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	CARRERA 88 F No. 38 C - 31 SUR	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$0
RN89982798CO	COMPANIA NACIONAL DE MARMOLES S.A.S REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	CARRERA 41 No. 5 A - 38	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$0
RN89982808CO	DISTRIBUCIONES JACE S.A. REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	CALLE 146 A No. 51 - 04 APTO 401 BLOQUE 7	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$0
RN89982811CO	BACON STREET S.A.S REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	CALLE 1 C No. 19 C - 36	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$0
RN89982825CO	KELLY VIVIANA ROBO PALOMINO	CARRERA 17 No. 59 - 59 apto 200	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$0
RN89982838CO	GILBERTO MUÑEVAR CASTILLO	CALLE 110 No. 9 - 25 PISO 4	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$0
RN89982842CO	PERSICO ALIMENTOS COL CARRERA 17 No. 59 - 59 apto 200	CALLE 110 No. 9 - 25 PISO 4	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$0

00 FEB 2010  
CORREO CERTIFICADO

472

# ORDEN DE SERVICIO

ORDEN DE SERVICIO: 9251864

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

NIT: 8999999061

EMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2

SUCURSAL: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

PRECINTO:

C.O. ADMITE: UAC.CENTRO

TOTAL ENVÍOS: 107 | PESO TOTAL (kg): 21

FECHA PREADMISIÓN: 09/02/2018 16:51:55

NUMERO CONTRATO: SDA-CPS-20171303 de 2017-

FORMA DE PAGO: CREDITO

## DATOS DE LA IMPOSICIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS Y LEGIBLES	DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)	DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)	DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISIÓN O UNIDAD CORRA
MAERTZA NIÑO		Jorge Rojas	
CARGO/CÓDIGO DE LA RUTA		Transporte y Movilidad	
FIRMA	<i>Maertza Niño</i>	<i>Jorge Rojas</i>	
FECHA DE ENTREGA:	09-02-2018	09 FEB 2018	
HORA DE ENTREGA:			

## INFORMACIÓN IMPORTANTE

Este documento contiene valores preliminares correspondientes a una pre-estimación, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los valores presenten alguna diferencia de peso, no cumplir con los protocolos de admisión o las características del servicio, éstos serán REQUERIDOS y la Orden de Servicio se entenderá emitida con la firma del Impositor Inicial, por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página [www.4-72.com.co](http://www.4-72.com.co)

## OBSERVACIONES



99999999251864

Sub total: \$556.400

Descuento por servicio: \$0

Descuento por sucursal: \$0

Impuesto: \$0

Valor Total Imposición: \$556.400



# Trazabilidad Web

[Ver certificado entrega](#)

Nº Guia

Buscar

Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las [instrucciones de ayuda para habilitarlas](#)

1 of 1 Find | Next



## Guía No. RN899982706CO

Fecha de Envío: 10/02/2018  
00:01:00

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1      Peso: 200.00      Valor: 5200.00      Orden de servicio: 9251864

### Datos del Remitente:

Nombre: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE      Ciudad: BOGOTA D.C.      Departamento: BOGOTA D.C.  
Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2      Teléfono: 3778931

### Datos del Destinatario:

Nombre: DILIA BAUITISTA DE LOPEZ      Ciudad: BOGOTA D.C.      Departamento: BOGOTA D.C.  
Dirección: CARRERA 5 No. 48 Z - 04 sur      Teléfono:

Carta asociada:      Código envío paquete:      Quien Recibe:  
Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
09/02/2018 11:36 PM	CTP.CENTRO A	Admitido	
10/02/2018 03:53 AM	CTP.CENTRO A	En proceso	
12/02/2018 05:21 PM	CTP.CENTRO A	Entregado	
12/02/2018 05:56 PM	CTP.CENTRO A	Digitalizado	



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

Nota: En caso de devolución la presente certificación solo aplica para validar la entrega a remitente.

<b>472</b>		SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9			
CORREO CERTIFICADO NACIONAL		Centro Operativo: UAC CENTRO Orden de Servicio: 0251884		Fecha de Admisión: 09/02/2016 16:51:53	
1111 531		Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE		Causal Devoluciones: RN899982706CO	
Dirección: AV. CARACAS N° 54-36 - PISO 2		NIT/C.C/T: 899990061		<input type="checkbox"/> RE Retenido <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NR No reside <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección errada	
Referencia: CIT AUTO 5236 - 2017 MN		Teléfono: 3778951		<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado <input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado <input type="checkbox"/> FA Fallado <input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor	
Ciudad: BOGOTA D.C.		Depto: BOGOTA D.C.		Código Postal: 110231324	
Código Operativo: 1111473		Nombre/ Razón Social: DILIA BAUTISTA DE LOPEZ		Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
Dirección: CARRERA 5 No. 48 Z - 04 sur		Tel: Código Postal: 111841254		 C.C. Tel: 3214227475	
Ciudad: BOGOTA D.C.		Depto: BOGOTA D.C.		Código Operativo: 1111531	
Peso Físico(gra): 200 Peso Volumétrico(gra): 0 Peso Facturado(gra): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200		Dice Contener:  Observaciones del cliente: AP. Ladrillo P. Gris		Fecha de entrega: dd/mm/aaaa Distribuidor: CAROL GUINIV C.C. 80.250.413 Gestión de entrega: <input type="checkbox"/> Ter dd/mm/aaaa <input type="checkbox"/> Do dd/mm/aaaa 19 FEB 2016	
11114731111531RN899982706CO				1111 473	
Principio Bogotá D.C. Colombia Regional 25 B # 95A-55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722005. Pta. Transporta. D.C. de cargo 000240 del 20 de mayo de 2009/Ms.30. Pac. Mensajería Express 00680 de 9 septiembre del 2008 El correo de este servicio está sujeta a los procedimientos de control que se encuentran publicados en la página web. 4-72 ordena sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer alguna reclamo: servicioscliente@472.com.co Para consultar la Política de Privacidad: www.472.com.co					

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

- Código Postal: 110911
- Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
- Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
- Línea Nacional: 01 8000 111 210
- www.4-72.com.co



**Bogotá DC**

Señora:

**DILIA BAUTISTA DE LOPEZ**

Dirección: Carrera 5 No. 48 Z – 04 Sur

Teléfono: 3214227475

Correo electrónico: [dilia.bautista1945@gmail.com](mailto:dilia.bautista1945@gmail.com)

Ciudad.

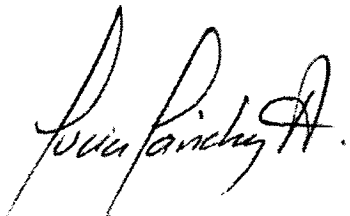
**Referencia:** Envío de aviso de notificación.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, remito aviso de notificación y copia íntegra del AUTO No. 05236 del 28 de diciembre de 2017.

Cualquier inquietud sobre el asunto le será atendida en la línea 377 8899 Ext. 8802.

Atentamente,



**CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA**  
**DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL**

SDA-08-2017-1011

Revisó y aprobó: Catherine Segura Suárez

Anexo: Lo enunciado

Proyectó: MARITZA JULIETH NIÑO IBAÑEZ

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**  
**LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL**

**HACE SABER**

Que dentro del expediente No. SDA-08-2017-1011 se ha proferido el AUTO No. 05236, dado en Bogotá, D.C, a los 28 días del mes de diciembre de 2017.

Cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: "POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

---

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

DISPONE:

ANEXO AUTO

---

Para notificar a la señora **DILIA BAUTISTA DE LOPEZ** en calidad de propietaria del establecimiento de comercio denominado **CAFETERÍA BAS SEBASTIÁN**.

En cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la notificación del acto administrativo relacionado del cual se entrega copia íntegra se considerará surtida al finalizar el día siguiente del recibido del presente aviso.

Contra el presente auto no procede recurso alguno.

Fecha de notificación por aviso: 21 MAR 2018

**NOTIFICADOR**

Dirección de Control Ambiental  
Secretaría Distrital de Ambiente

**126PM04-PR49-M-3-V10**

472

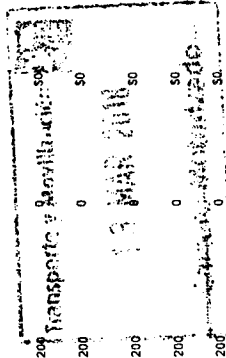
# DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO:

9445563

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Nº Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumétrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RN919129729CO	CORPORACIÓN PRIVADA SOHO PLATINO VIP - REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	Carrera 45 A No. 74 sur - 32 piso 2 y 3	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919129732CO	CORPORACIÓN PRIVADA SOHO PLATINO VIP - REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	Transversal 47 A No. 76 A - 21 sur pasos 1 y 4	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919129746CO	CARLOS ALBERTO PATARROYO BENAVIDES	Calle 42 No. 88 H - 21	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919129750CO	CARLOS ALBERTO PATARROYO BENAVIDES	Calle 42 Sur No. 88 H - 21	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919129763CO	DILIA BAUTISTA DE LOPEZ	Carrera 5 No. 48 Z - 04 Sur	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919129777CO	COLOMBIANA DE TOQUETES S.A. REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	Carrera 10 No. 24 - 55 piso 11	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919129785CO	AREA CUADRADA CONSTRUCTORES S.A.S. REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	Carrera 47 A No. 98 - 41 oficina 609	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919129794CO	SERVICIOS DE INGENIERIA EN LOGISTICA S.A.S. REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	Carrera 32 C No. 1 C - 43	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919129803CO	MIRYAM SORAIDA PINEROS CARRANZA	Diagonal 3 No. 73 B - 74	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919129817CO	MIRYAM SORAIDA PINEROS CARRANZA	Carrera 23 B No. 44 A - 02 Sur (Carrera 24 No. 44 A - 02 Sur Dirección anterior)	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919129825CO	MIRYAM SORAIDA PINEROS CARRANZA	Carrera 30 No. 30 - 30 Sur	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919129834CO	MIRYAM SORAIDA PINEROS CARRANZA	Diagonal 3 No. 73 B - 74	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919129843CO	JOSE HERMAN OSPINA GIRALDO	Calle 40 B sur No. 78 - 34 local 104	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919129851CO	BLADIMIR ARBOLEDA BALANTA	Calle 132 C No. 104 - 02	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919129865CO	BLADIMIR ARBOLEDA BALANTA	Calle 133 No. 104 - 02	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919129879CO	JOHANN ANDRES BULLA MONTOYA	Calle 127 Bis No. 83 - 10 Interior 17 Apto 501	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919129882CO	JOHANN ANDRES BULLA MONTOYA	Carrera 13 No. 53 - 77	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919129896CO	GLORIA JANETH GUZMAN DE RAMIREZ	Carrera 10 A No. 28 B - 28 Sur	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919129905CO	GLORIA JANETH GUZMAN DE RAMIREZ	Carrera 10 A No. 28 B - 22 Sur	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919129919CO	OFICIO A PROCURADURIA PISO 8	CARRERA 10 No. 16 - 82	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200



472

# ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO: 9445563

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

NIT: 8999999061

TOTAL ENVÍOS: 222 | PESO TOTAL (kg): 44

EMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

FECHA PREADMISIÓN: 13/03/2018 17:45:29

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2

SUCURSAL: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

NUMERO CONTRATO: SDA-CPS-20171303 de 2017-

PRECINTO:

FORMA DE PAGO: CREDITO

C.O. ADMITE: UAC.CENTRO

### DATOS DE LA IMPOSICIÓN

DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS Y LEGIBLES  
CARGO/CÓDIGO DE LA RUTA

*Bryan Rano*  
*[Firma]*

FECHA DE ENTREGA:  
HORA DE ENTREGA:

DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)

*Jorge Rojas*  
Servicios y Movimientos  
14 MAR 2018  
Sede - Matadero

DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISIÓN O UNIDAD CORRA

### INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que este orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplir con los protocolos de admisión o las características del servicio, estos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del impositor inicial, por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página [www.472.com.co](http://www.472.com.co)

### OBSERVACIONES



999999999445563

Sub total: \$1.185.600

Descuento por servicio: \$0

Descuento por sucursal: \$0

Impuesto: \$0

Valor Total Imposición: \$1.185.600



# Trazabilidad Web

[Ver certificado entrega](#)

Nº Guía

Buscar

Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las [instrucciones de ayuda](#) para habilitarlos

1 of 1 | Find | Next



## Guía No. RN919129763CO

Fecha de Envío: 15/03/2018  
00:01:00

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1      Peso: 200.00      Valor: 5200.00      Orden de servicio: 9445563

### Datos del Remitente:

Nombre: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE      Ciudad: BOGOTA D.C.      Departamento: BOGOTA D.C.  
Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2      Teléfono: 3778931

### Datos del Destinatario:

Nombre: DILIA BAUTISTA DE LOPEZ      Ciudad: BOGOTA D.C.      Departamento: BOGOTA D.C.  
Dirección: Carrera 5 No. 48 Z - 04 Sur      Teléfono:

Carta asociada:      Código envío paquete:      Quien Recibe:

Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
14/03/2018 02:36 PM	CTP.CENTRO A	Admitido	
15/03/2018 03:18 AM	CTP.CENTRO A	En proceso	
17/03/2018 12:12 PM	CTP.CENTRO A	Envío no entregado	
20/03/2018 05:09 PM	CTP.CENTRO A	Entregado	
20/03/2018 07:29 PM	CTP.CENTRO A	Digitalizado	



Entregando lo mejor de  
**los colombianos**

**472**



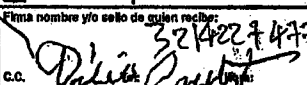

Certificación de entrega

**Servicios Postales Nacionales S.A.**

**Certifica:**

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

Nota: En caso de devolución la presente certificación solo aplica para validar la entrega a remitente.

 <b>SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9</b>																											
<b>CORREO CERTIFICADO NACIONAL</b> Centro Operativo: <b>UAC.CENTRO</b> Fecha Pre-Admisión: <b>13/03/2018 17:45:29</b> Código de Operación: <b>9446583</b>		<b>RN919129763CO</b>																									
<b>Nombre/ Razón Social:</b> ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE <b>Dirección:</b> AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2 <b>NTIC.C/T:</b> 8889990091 <b>Referencia:</b> AVISO ALTO 5238 - 2017 <b>Teléfono:</b> 3778931 <b>Código Postal:</b> 110231324 <b>Ciudad:</b> BOGOTÁ D.C. <b>Depto:</b> BOGOTÁ D.C. <b>Código Operativo:</b> 1111473		<b>Causas Devoluciones:</b> <table border="1"> <tr> <td>RE</td><td>Rehusado</td> <td>CI</td><td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>NE</td><td>No existe</td> <td>MI</td><td>No contactado</td> </tr> <tr> <td>NR</td><td>No recibe</td> <td>FA</td><td>Fallecido</td> </tr> <tr> <td>NR</td><td>No reclamado</td> <td>AC</td><td>Apertado Censurado</td> </tr> <tr> <td>DE</td><td>Desconocido</td> <td>FM</td><td>Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td colspan="4">Dirección errada</td> </tr> </table>		RE	Rehusado	CI	Cerrado	NE	No existe	MI	No contactado	NR	No recibe	FA	Fallecido	NR	No reclamado	AC	Apertado Censurado	DE	Desconocido	FM	Fuerza Mayor	Dirección errada			
RE	Rehusado	CI	Cerrado																								
NE	No existe	MI	No contactado																								
NR	No recibe	FA	Fallecido																								
NR	No reclamado	AC	Apertado Censurado																								
DE	Desconocido	FM	Fuerza Mayor																								
Dirección errada																											
<b>Nombre/ Razón Social:</b> DILIA BAUTISTA DE LOPEZ <b>Dirección:</b> Carrera 5 No. 48 Z - 04 Sur <b>Tel:</b> <b>Código Postal:</b> 111641264 <b>Código Operativo:</b> 1111531 <b>Ciudad:</b> BOGOTÁ D.C. <b>Depto:</b> BOGOTÁ D.C.		<b>Firma nombre y/o sello de quien recibe:</b>  <b>C.C.</b>																									
<b>Peso Finco (gr):</b> 200 <b>Peso Volumétrico (gr):</b> 0 <b>Peso Facturado (gr):</b> 200 <b>Valor Declarado:</b> \$0 <b>Valor Flete:</b> \$5.200 <b>Costo de manejo:</b> \$0 <b>Valor Total:</b> \$5.200		<b>Fecha de entrega:</b> dd/mm/aaaa <b>Distribuidor:</b> <b>MANUEL CUERVO</b> <b>C.C.</b>																									
<b>Dice Contener:</b> <b>Observaciones del cliente:</b> <b>ZP. ladrillo Pu Gry</b>		<b>Gestión de entrega:</b> <b>17 MAR 2018</b>																									
		<b>20 MAR 2018</b>																									
<small>Principal Bogotá D.C. Calle 100 # 25 A 55 Bogotá / www.472.com.co          El correo certificado garantiza el envío seguro y confiable en todo el territorio nacional. El costo de envío es adicional al valor declarado. Para obtener más información consulte al personal de atención al cliente.</small>																											

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ **Código Postal:** 110911  
**Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.**  
  
**Línea Bogotá:** (57-1) 472 2005  
**Línea Nacional:** 01 8000 111 210  
  
**www.4-72.com.co**

Bogotá DC

Señor(a)  
**JUAN SEBASTIAN RIVERA GALVIS**  
**ALCALDE (E)**  
**ALCALDIA LOCAL DE RAFAEL URIBE**  
Dirección: Calle 32 Sur No. 23 - 62  
Teléfono: 3660007  
Ciudad

Referencia: Comunicación **AUTO No. 05236** del 28 de diciembre de 2017.

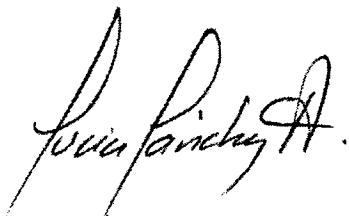
Cordial Saludo:

En atención al asunto de la referencia, remito copia íntegra, completa y legible del siguiente acto administrativo de carácter ambiental, para su conocimiento y trámite pertinente, en cumplimiento de lo contenido en su parte resolutive:

No.	ACTO ADMINISTRATIVO	No. DE ACTO ADMINISTRATIVO	PÁGINAS	ACTUACIÓN	EXPEDIENTE
1	AUTO	05236 DE 2017	10	POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-08-2017-1011
2	CONCEPTO TECNICO	03466 DE 2017	17	N/A	SDA-08-2017-1011

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778802 Extensión 8802 o acercarse a la Av. Caracas No. 54 - 38.

Atentamente,



**CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

(Anexos)

Revisó y aprobó:

Proyectó: *MARITZA JULIETH NIÑO IBAÑEZ*

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54 - 38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
[www.ambientebogota.gov.co](http://www.ambientebogota.gov.co)  
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ**  
**MEJOR**  
PARA TODOS



472

## DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

N° ORDEN DE  
SERVICIO:

9876524

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

N° Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumetrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RN957965713CO	LEIDY STEPHANIA PRIETO FONSECA	Calle 18 No. 16 - 31 piso 1	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN957965727CO	GIORANA LUCIA NUÑEZ MEDINA	carrera 17 No. 17 - 86 sur	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN957965735CO	JUAN DE JESUS RAQUIRA PEREZ	carrera 9 No. 4 N - 79 Municipio de villa del Rosario Norte de Santander	VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER	200	200	0	\$0	\$0	NACIONAL	0,00%	\$0	\$7.500
RN957965744CO	JUAN DE JESUS RAQUIRA PEREZ	Calle 42 C sur No. 80 G - 38	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN957965759CO	YETZEL JIMEÑA MALAGÓN MONCADA	Calle 18 A No. 16 - 76	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN957965761CO	YETZEL JIMEÑA MALAGÓN MONCADA	Calle 18 A No. 16 - 76 sur	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN957965775CO	DIEGO LUIS CORDOBA GASPAR	Calle 26 Sur No. 73 B - 09 Super Manzana 2	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN957965789CO	CRISTIAN FELIPE CUAN TOVAR	Diagonal 55 No. 3 - 08 Este	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN957965792CO	CAROLINA POLANIA SUAREZ	Calle 24 A No. 68 C - 82 Local 2	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN957965801CO	CAROLINA POLANIA SUAREZ	Calle 23 A No. 79 - 52	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN957965815CO	CAROLINA POLANIA SUAREZ	Calle 23 A No. 59 - 72 torre 3 apto 702	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN957965829CO	GONZALO ARAQUE CRISTANCHO	Calle 158 No. 08 B - 58	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN957965832CO	MR OBY COLOMBIA S.A.S. REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	Calle 93A No. 13 - 24 Piso 5	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN957965846CO	GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA SA REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	Avenida calle 26 No. 69 D - 91 PISO 7	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN957965850CO	MAYDA VELÁZQUEZ RUEDA - ALCALDIA LOCAL DE USABUEN	Carrera 8 No. 118 - 03	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN957965883CO	JUAN SEBASTIAN RIVERA GALVIS - ALCALDIA LOCAL DE RAFAEL URIBE	Calle 32 sur No. 23 - 82	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN957965877CO	RAY G. VANEGAS HERRERA - ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR	Carrera 73 No. 59 - 12 sur	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN957965885CO	LEONARDO ALEXANDER RODRIGUEZ LÓPEZ - ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY	Transversal 78 K No. 41 A - 04 SUR	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN957965894CO	JUAN SEBASTIAN RIVERA GALVIS - ALCALDIA LOCAL DE RAFAEL URIBE	Calle 32 sur No. 23 - 82	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN957965903CO	CORNELIA INSPERLUZA FLÓREZ - ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA	Carrera 31 D No. 4 - 05	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN957965897CO	JUAN SEBASTIAN RIVERA GALVIS - ALCALDIA LOCAL DE RAFAEL URIBE	Calle 32 sur No. 23 - 82	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN957965925CO	NEIL ARNOLFO SANTIAGO ROMERO - ALCALDIA LOCAL DE SUVA	Calle 148 C Bis No. 90 - 57	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN957965934CO	ANGELA VANESSA ORTIZ POLIDAN - ALCALDIA LOCAL DE ENIGUATA	Calle 71 No. 73 A - 44	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200

Transporte y Movilización  
29 MAY 2019  
CARTERO MOVILIZADO

472

# ORDEN DE SERVICIO

N° ORDEN DE SERVICIO:

9876524

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

NIT: 899999061

EMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2

SUCURSAL: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

PRECINTO:

C.O. ADMITE: UAC.CENTRO

TOTAL ENVÍOS: 187 | PESO TOTAL (kg): 37

FECHA PREADMISIÓN: 29/05/2018 16:33:06

NUMERO CONTRATO: SDA-CPS-20171303 de 2017-

FORMA DE PAGO: CREDITO

### DATOS DE LA IMPOSICIÓN

DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS Y LEGIBLES

CARGO/CÓDIGO DE LA RUTA

FIRMA

FECHA DE ENTREGA:

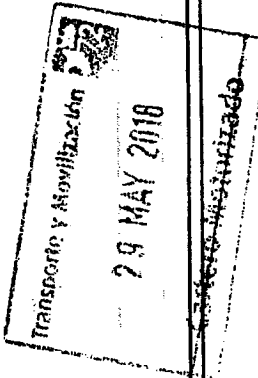
HORA DE ENTREGA:

DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)

DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISIÓN O UNIDAD CORRA

*Jose Rojas*

*Rayel Renteria*  
*[Signature]*



### INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que este orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplan con los protocolos de admisión o las características del servicio, éstos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del impositor inicial; por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página [www.4-72.com.co](http://www.4-72.com.co)

### OBSERVACIONES



00000009876524

Sub total: \$1.043.500

Descuento por servicio: \$0

Descuento por sucursal: \$0

Impuesto: \$0

Valor Total Imposición: \$1.043.500



# Trazabilidad Web

[Ver certificado entrega](#)

N° Guía

Buscar

Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las [instrucciones de ayuda para habilitarlas](#)

Find | Next

## Guía No. RN957965894CO

Fecha de Envío: 30/05/2018  
00:01:00

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1      Peso: 200.00      Valor: 5200.00      Orden de servicio: 9876524

### Datos del Remitente:

Nombre: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE      Ciudad: BOGOTA D.C.      Departamento: BOGOTA D.C.  
Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2      Teléfono: 3778931

### Datos del Destinatario:

Nombre: JUAN SEBASTIAN RVERA GALVIS - ALCALDIA LOCAL DE RAFAEL URIBE      Ciudad: BOGOTA D.C.      Departamento: BOGOTA D.C.  
Dirección: Calle 32 sur No. 23 - 62      Teléfono:

Carta asociada:

Código envío paquete:

Quien Recibe:

Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
29/05/2018 10:25 PM	CTP.CENTRO A	Admitido	
30/05/2018 02:04 AM	CTP.CENTRO A	En proceso	
30/05/2018 03:46 PM	CTP.CENTRO A	Entregado	
30/05/2018 04:57 PM	CTP.CENTRO A	Digitalizado	



Entregando lo mejor de los colombianos



Certificación de entrega

### Servicios Postales Nacionales S.A.

#### Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

<b>SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9</b>			
<b>CORREO CERTIFICADO NACIONAL</b>			
Centro Operativo: UAC.CENTRO 9878524	Fecha de admisión: 29/05/2018 18:33:03	<b>RN957965894CO</b>	
<b>Nombre/ Razón Social:</b> ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE <b>Dirección:</b> AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2 <b>NIT/C.C.T.:</b> 8889980061 <b>Referencia:</b> COM ALTO 5238-2017 <b>Teléfono:</b> 3778031 <b>Código Postal:</b> 110231324 <b>Ciudad:</b> BOGOTA D.C. <b>Depto:</b> BOGOTÁ D.C. <b>Código Operativo:</b> 1111473		<b>Causas Devoluciones:</b> <input type="checkbox"/> RE Rechazo <input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado <input type="checkbox"/> NR No reside <input type="checkbox"/> FA Fallecido <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> AC Apertado Clausurado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor <input type="checkbox"/> Dirección errada	
<b>Nombre/ Razón Social:</b> JUAN SEBASTIAN RIVERA GALVIS - ALCALDIA LOCAL DE RAFAEL URIBE <b>Dirección:</b> Calle 32 sur No. 23 - 82 <b>Tel:</b> <b>Código Postal:</b> 111511205 <b>Código Operativo:</b> 1111535 <b>Ciudad:</b> BOGOTA D.C. <b>Depto:</b> BOGOTÁ D.C.		<b>ALCALDIA RAFAEL URIBE</b> <b>RATIFICACION</b> <b>Edinson Jimenez</b> <b>30 MAY 18</b>	
<b>Peso Físico(gra):</b> 200 <b>Peso Volumétrico(gra):</b> 0 <b>Peso Facturado(gra):</b> 200 <b>Valor Declarado:</b> \$0 <b>Valor Flete:</b> \$6.200 <b>Costo de manejo:</b> \$0 <b>Valor Total:</b> \$6.200	<b>Dice Contener:</b>  <b>Observaciones del cliente:</b>	<b>Fecha de entrega:</b> dd/mm/aaaa <b>Distribuidor:</b> 30 MAY 2018 <b>Gestión de entrega:</b> 1er dd/mm/aaaa 30 MAY 18 <b>17.704.108</b> <b>536</b>	
 1111473111535RN957965894CO			
<small>Principal: Bogotá D.C. Calles Regional 25 G # 95 A 55 Bogotá / línea 4-72 correo Línea Nacional 01 8000 111 210 / Tel contacto: (57) 4222905. Nla. Transporte, S.A. de cargo 0002201 del 20 de mayo de 2008/Ma. DC. Soc. Manizabito Expresa 000057 de 8 septiembre del 2008. El usuario debe expresar constancia que ha leído y comprende el contenido publicado en la página web 4-72 antes de dar su consentimiento para probar la entrega del envío. Para obtener algún reclamo: www.serviciospostales.com.co Para consultar la Política de Privacidad: www.serviciospostales.com.co</small>			

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

► **Código Postal:** 110911  
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

**Línea Bogotá:** (57-1) 472 2005  
**Línea Nacional:** 01 8000 111 210

**www.4-72.com.co**